



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
5 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité para la eliminación de la discriminación racial 64º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1637ª sesión

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el 10 de marzo de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. YUTZIS

Sumario

Declaración del Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.1637/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Declaración del Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. **El Sr. RAMCHARAN** (Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) desea informar al Comité de algunos hechos recientes que, directa o indirectamente, se relacionan con sus trabajos. El Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobó hace poco su informe (E/CN.4/2004/20), que revela una tendencia al fortalecimiento del consenso en la lucha contra la discriminación racial, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes aprobó sus recomendaciones (E/CN.4/2004/21) y el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo aprobó su informe (E/CN.4/2004/23), que demuestra la existencia de un acuerdo bastante general sobre la necesidad de reconocer que la lucha por la igualdad y contra la discriminación va a la par con la lucha por el desarrollo y contra la pobreza.
2. El Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos recuerda, además, que el Secretario General atribuye una importancia particular al fortalecimiento de las capacidades nacionales en el ámbito de los derechos humanos. Señala las iniciativas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado en esta esfera, especialmente la serie de seminarios de información sobre la mejora de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados gracias al fortalecimiento de las medidas nacionales de protección, el primero de los cuales tuvo lugar en Ginebra en noviembre de 2003, y un taller subregional sobre el seguimiento de las recomendaciones aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño, que se celebró en Damasco, en diciembre de 2003.
3. El Secretario General atribuye también una importancia considerable a la mejora del funcionamiento de los órganos de tratados y, a este respecto, la Oficina del Alto Comisionado está trabajando para definir las modalidades de un documento básico ampliado. Además, la Oficina alienta a los órganos de tratados a que racionalicen sus métodos de trabajo y los insta a establecer procedimientos de seguimiento, como ya han hecho el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura.
4. El Sr. Ramcharan señala asimismo a la atención de los miembros del Comité el hecho de que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que está llamado a ser un asociado importante del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrará pronto su primer período de sesiones.
5. En otro orden de ideas, el Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos propugna la elaboración de una convención sobre la educación en materia de derechos humanos. En efecto, la implantación de una enseñanza general sobre los derechos humanos en la educación primaria y secundaria permitiría promover los derechos humanos, sea cual sea el nivel de desarrollo del país considerado y tanto si el país ha sufrido conflictos recientes como si no. En este campo, debería definirse un enfoque más estratégico y más sistemático, a fin de fomentar la igualdad y fortalecer la lucha contra la discriminación.
6. Consciente de la importancia del 7 de abril de 2004, fecha en que se cumplirá el décimo aniversario del genocidio de Rwanda, el Secretario General propuso hace algunas semanas que se nombrara un relator especial o un representante especial del Secretario General sobre la cuestión del genocidio. También planteó la idea de que tal vez fuera hora de considerar la posibilidad de aprobar un protocolo adicional de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, con el fin de crear un comité encargado de la prevención del genocidio. La Oficina del Alto Comisionado ha escrito a los Estados partes en dicha Convención para pedirles que expresen su punto de vista sobre las

propuestas del Secretario General y ha lanzado la idea de crear un comité integrado por cinco miembros, uno en representación de cada una de las grandes regiones geográficas, que se encargaría de formular recomendaciones a los Estados partes con el fin de fortalecer la cooperación internacional en la prevención del genocidio.

7. **El Sr. SHAHI** dice que el décimo aniversario del genocidio de Rwanda, ante el cual la comunidad internacional permaneció pasiva, podría ser para la Comité la ocasión de preguntarse si, por lo que a él respecta, adoptó todas las medidas necesarias para intentar prevenir el genocidio anunciado de Rwanda, sobre el que había alertado especialmente el general Dallaire, que dirigía entonces la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR). Es tarea de todos los mecanismos internacionales, incluido el Comité, definir los medios para no repetir los errores del pasado. A este respecto, la información de que está previsto establecer un comité para la prevención del genocidio resulta sumamente interesante.

8. **El Sr. THORBERRY** se declara muy interesado en la posibilidad de que se elabore una convención sobre la educación en materia de derechos humanos. La necesidad de un instrumento de síntesis en este ámbito es patente, habida cuenta de la dispersión de las diferentes fuentes disponibles. El Comité tendrá sin duda alguna una contribución que hacer en esta labor, especialmente en vista de lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Convención.

9. En lo que respecta a la prevención del genocidio, el Sr. Thornberry considera que la función del Comité consiste en alentar a los Estados partes a poner sus instituciones en conformidad con la Convención, lo que contribuye a prevenir los conflictos. Por consiguiente, aprueba la sugerencia del Sr. Shahi.

10. **El Sr. de GOUTTES** dice que el Comité avanza en la definición de procedimientos de seguimiento de sus trabajos. El fortalecimiento de la eficacia de los órganos de tratados depende también en gran medida de que se mejore la interacción entre los diferentes comités. El Sr. de Gouttes informa asimismo de que él personalmente ha participado en la labor del Grupo de Trabajo sobre la aprobación de un protocolo adicional del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

11. El experto dice que puede ser útil elaborar un nuevo protocolo sobre la prevención del genocidio y un nuevo instrumento sobre la educación en materia de derechos humanos, pero que conviene ser prudente y evitar reabrir un debate sobre el texto de la Convención. La interpretación de las disposiciones de la Convención y del mandato del Comité evoluciona naturalmente en función de la aparición de situaciones nuevas, sin que sea necesario modificar el texto mismo de la Convención.

12. **El Sr. KJAERUM** da las gracias a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por haber organizado, desde el otoño de 2003, seminarios de información sobre la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y sobre la posibilidad de que estas últimas establezcan vínculos más estrechos con los órganos de tratados, especialmente de que contribuyan a sus trabajos presentando informes alternativos, iniciativa que convendría llevar adelante.

13. El Sr. Kjaerum hace suyas las propuestas del Alto Comisionado y del Sr. Shahi en el sentido de que se nombre un relator especial o un representante especial del Secretario General sobre la cuestión del genocidio o que se apruebe un protocolo adicional de la Convención que se refiera a la prevención y la represión del delito de genocidio, con vistas a crear un comité encargado de su prevención. El Sr. Kjaerum es favorable a que se definan criterios objetivos que permitan evaluar la situación en determinados países a ese respecto. Para ello, los organismos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos podrían preguntarse si el país en examen ha ratificado uno o varios instrumentos

internacionales sobre la materia, si ha presentado informes en virtud de esos instrumentos y cuál ha sido el resultado de su examen.

14. Por último, el Sr. Kjaerum considera que sería adecuado que la Oficina del Alto Comisionado solicitara a los Estados partes interesados que hicieran la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, lo que podría tener resultados concretos a nivel de los países.

15. **El Sr. PILLAI** dice que es posible evaluar el interés de los Estados por la cuestión de los derechos humanos a partir de los esfuerzos que despliegan a nivel nacional para paliar los problemas que tienen en ese ámbito, de la naturaleza de las instituciones que han creado a tal efecto y de la calidad de los informes que presentan a los órganos de tratados. El Sr. Pillai considera que la cuestión de los derechos humanos debería ser objeto de la máxima atención por parte de la comunidad internacional, y por lo tanto acoge con satisfacción las diferentes propuestas del Alto Comisionado Interino a los efectos de que se creen nuevos instrumentos internacionales en ese ámbito. Además, se pregunta cómo concebir la función de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos a nivel nacional, que es el marco en el que ha de llevarse a cabo, en primer lugar, la lucha contra la discriminación y las violaciones de los derechos humanos.

16. **El Sr. HERNDL** dice que los miembros del Comité examinarán detenidamente todas las propuestas del Alto Comisionado, en particular la función que el Comité deberá asumir en el futuro, el fortalecimiento de la eficacia de los órganos de tratados mediante una mejor interacción de los diferentes comités, y la posibilidad de elaborar una convención sobre la educación en materia de derechos humanos.

17. **El Sr. TANG** desearía saber si la Oficina del Alto Comisionado tiene la intención de encargar la tarea de sensibilizar a los gobiernos sobre la educación en materia de derechos humanos a las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos o al Comité.

18. **El Sr. RAMCHARAN** (Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) toma nota con satisfacción de todas las observaciones formuladas por los miembros del Comité y da las gracias al Sr. Thornberry por haber abogado en favor de la elaboración de una convención sobre educación en materia de derechos humanos en forma de un documento de síntesis.

19. El Sr. Ramcharan afirma, en respuesta al Sr. de Gouttes, que no se trata en absoluto de reabrir un debate acerca del texto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, pero que puede estudiarse la posibilidad de elaborar un protocolo adicional de ese instrumento.

20. El Alto Comisionado da las gracias al Sr. Kjaerum por haber abordado la cuestión de la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, y señala que publicará un comunicado en el que se indicará que, tras un debate con los miembros del Comité, el Alto Comisionado "insta a los Estados partes que puedan hacerlo a que formulen la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención".

21. En respuesta al Sr. Pillai, el Alto Comisionado Interino dice que comenzará a estudiar las responsabilidades que desea asignar a las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos a nivel nacional.

22. El Sr. Ramcharan opina que es a través de la enseñanza en todos los niveles que los gobiernos podrán educar a la población de sus países sobre los derechos humanos. La convención prevista sobre la educación en materia de derechos humanos debería además ayudar a los gobiernos a hacerse una idea más exacta de lo que se espera de ellos a este respecto, especialmente en relación con la preparación de material didáctico en los idiomas nacionales y la difusión de ese material a los enseñantes.

23. **El PRESIDENTE** da la gracias al Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su intervención personal y en calidad de Alto Comisionado Interino en el debate que concluye y, en particular, por su presencia enormemente simbólica ante el Comité. Le asegura que sus trabajos son una fuente de inspiración para los miembros del Comité y le desea toda clase de éxitos en la compleja y delicada tarea que tiene por delante.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 11.15 horas.